



Quito,, dede 2025.

**UNIDAD DE GESTIÓN DE PROTECCIONES Y ATENCIÓN AL CIUDADANO / OFICINAS TÉCNICAS
ZONALES.**

REQUISITOS EXONERACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE VALORES DE LA TASA SPPAT EN CASO DE PRESENTARSE PROBLEMAS EN LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN "SRI".			
No.	DOCUMENTOS	SI	NO
1	Carta simple dirigida al Director Ejecutivo del SPPAT; El documento deberá ser emitido por el propietario del vehículo, explicar el caso, debe contener el número de contacto del solicitante, número de documento de identificación, número de la placa vehicular, correo electrónico, donde se enviarán las notificaciones respectivas.		
2	Copia de la matrícula del vehículo del propietario del automotor o Certificado Único Vehicular (CUV), En caso de no tener la copia de la matrícula vehicular o CUV, se deberá adjuntar el original o copia certificada del contrato de compra venta, o documento que justifique la propiedad del vehículo.		
3	Certificado emitido por la autoridad competente que justifique esta situación. (original o fiel copia del original).		
NOTA: Ningún documento habilitante que debe ser original, será procesado en copias simples.			

OBSERVACIONES:

DATOS DE LA PERSONA QUE INGRESA EL TRÁMITE
NOMBRE/APELLIDO
No. TELEFONO
CORREO ELECTRÓNICO

" Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 805 publicado el 25 de noviembre de 2015, se crea el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito SPPAT"

Mediante Resolución de Directorio Nro. 002-D-SPPAT-2016 indica en Art. 2,- El Servicio Público para Pago de Accidentes de tránsito SPPAT, se financiará de los valores recaudados por el pago de la Tasa SPPAT; y destinará sus recursos para el pago de las protecciones previstas en este reglamento, que se deriven de accidentes de tránsito.

Los valores a cobrar de la tasa SPPAT son calculados: Por el cilindraje vehicular y por el año de fabricación del mismo.



Firma peticionario/a

Recibido por:

Fecha:

Correo electrónico

Firma de responsabilidad:

Cargo: